

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 16249 / **VISTOS:** estos antecedentes; Decretos Alcaldicios Nºs 7056/2024; Informes Inspección Estructural Incendio Nºs 34/2024, 35/2024, 36/2024 y 37/2024 Viviendas Sector Olivar de la Secretaría Comunal de Planificación; el Memorando Nº 605/2024 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; Informe Atención a Decreto de Demolición por Incendio Viña del Mar Febrero 2024 de los Arquitectos Gonzalo Vegas Cortés y Víctor Cerda Flores del Colegio de Arquitectos Delegación Valparaíso; el Memorando Nº 657/2024 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; el Memorando Nº 2432/2024 de la Directora(S) de la Dirección de Obras Municipales; el Ingreso Alcaldía Nº 6049/2024; la decisión Alcaldicia de fecha 19 de noviembre de 2024; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1839/2024; lo dispuesto en el Art. Nº 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU y en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº 18.695;

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Supremo Nº 83/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Provincias de Marga – Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso, que comprenden nuestra comuna, por D.S Nº 84/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró como zonas afectadas por catástrofes a las provincias de Marga – Marga y Valparaíso y por Decreto Supremo Nº 6/2024 del MINSAL de 3 de febrero de 2024, se decretó alerta sanitaria y se otorga facultades extraordinarias por emergencia provocadas por incendio en la Región de Valparaíso;
- 2) Que por Decreto Alcaldicio Nº 1621/2024 se declaró situación de emergencia el incendio que afecto miles de hectáreas en diversos sectores de la comuna desde la tarde del día 2 de febrero del presente año, afectando viviendas principalmente emplazadas en el sector Oriente de Viña del Mar;
- 3) Que por Resolución Exenta Nº 284/2024 MINVU se establece exigencias extraordinarias para la demolición parcial o total en los inmuebles siniestrados, identificados mediante el catastro elaborado conforme a lo dispuesto en el Ordinario Nº 321, de fecha 6 de febrero de 2024, y en la Resolución Exenta Nº 236 (V. y U.) del 2021, situados en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, pertenecientes a las provincias de Valparaíso y Marga – Marga, respectivamente, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante D.S. Nº 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2024;
- 4) Que por Memorando Nº 517/2024 el Director de la Dirección de Obras Municipales considerando el Decreto Supremo Nº 83/2024, solicita dictar Decreto Alcaldicio de demolición total, asociado a los roles, cuya nómina adjunta, del sector El Olivar;
- 5) Que por Decreto Alcaldicio Nº 7056 de 22 de mayo de 2024 se ordena la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, con correspondientes Roles de Avalúo;
- 6) Que por Informe Inspección Estructural realizado por don Miguel Abuhomor de la Secretaría Comunal de Planificación, se concluye la vivienda **Rol de Avalúo Nº 2513-00094**, se encuentra sin afectación de la estructura básica original, daños reparables, para lo cual se debe contar con la asesoría de un profesional competente, por lo que la vivienda mantiene su condición de no demolición;
- 7) Que por Informe Inspección Estructural realizado por don Miguel Abuhomor de la Secretaría Comunal de Planificación, se concluye la vivienda **Rol de Avalúo Nº 2513-00095**, se encuentra sin afectación de la estructura básica original, daños reparables, para lo cual se debe contar con la asesoría de un profesional competente, por lo que la vivienda mantiene su condición de no demolición;
- 8) Que por Informe Inspección Estructural realizado por don Miguel Abuhomor de la Secretaría Comunal de Planificación, se concluye la vivienda **Rol de Avalúo Nº**

- 2507-00100**, se encuentra sin afectación de la estructura básica original, daños reparables, para lo cual se debe contar con la asesoría de un profesional competente, por lo que la vivienda mantiene su condición de no demolición;
- 9) Que por Informe Inspección Estructural realizado por don Miguel Abuhomor de la Secretaría Comunal de Planificación, se concluye la vivienda **Rol de Avalúo N° 2510-00200**, se encuentra siniestrada, con daños en cubierta y cielos internos, sin afectación de la estructura básica original, con daños reparables, por lo que la vivienda mantiene su condición de no demolición;
- 10) Que por Informe Atención a Decreto de Demolición por Incendio Viña del Mar Febrero 2024 de los Arquitectos Gonzalo Vegas Cortés y Víctor Cerda Flores del Colegio de Arquitectos Delegación Valparaíso detallan estado de la vivienda y concluyen que la vivienda **Rol de Avalúo N° 2513-00094** que en base a lo revisado, se cercioraron que la edificación existente se encuentra estable y no requiere ser demolida, estando apta para ser reconstruida y habilitada;
- 11) Que, por Memorando N° 2432/2024 la Directora(S) de Obras Municipales informa en orden a lo siguiente:
- a) Se solicitó por Memorando N° 605/2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante Ingreso DOM N° 6531/2024 la eliminación de 4 propiedades con **Roles de Avalúo N°s 2507-000100, 2510-00200, 2513-00094 y 2513-00095**, correspondiente a viviendas ubicadas en el sector El Olivar, Viña del Mar.
 - b) Conforme a lo establecido en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, en particular en los artículos 13 y 62, se remiten los respectivos expedientes para que se proceda con las acciones correspondientes de desafectación del Decreto Alcaldicio N° 7056/2024. El Art. 13 establece el derecho a la revisión y modificación de actos administrativos, mientras que el Art. 62 menciona la posibilidad de revisión de actos cuando se presenten nuevos antecedentes que justifiquen su modificación;
 - c) Que al revisar los Decretos Alcaldicios N°s 3507/2024 y 7056/2024, se constató que de las 4 propiedades solicitadas, solo 2 se encuentran en los listados oficiales. Las propiedades con roles 2510-00200 y 2513-00094, no se encuentran en los registros de dichos decretos, por lo tanto, la solicitud de eliminación no aplica a estas últimas;
 - d) Que el Informe Técnico elaborado por el Ingeniero Civil Miguel Abumohor concluye que las propiedades Roles de Avalúo 2507-00100 y 2513-00095, ubicadas en calle Lenox N° 210 y calle Huara N° 50, son reparables y no requieren demolición.
 - e) Por lo anterior, se solicita la eliminación de las propiedades Roles de Avalúo 2507-00100 y 2513-00095 de la orden de demolición ordenada por Decreto Alcaldicio N° 7056/2024;
 - f) Que se hace presente que, ante cualquier intento de reconstrucción o reparación de las viviendas, se deberá considerar lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU, que regula las condiciones de habitabilidad y seguridad. Todas las reconstrucciones deben contar con el respectivo permiso de obra, asegurando los requisitos mínimos para la estabilidad estructural”.
- 8) Que por Decisión Alcaldicia de fecha 19 de noviembre de 2024 se resuelve dictar Decreto Alcaldicio conforme a lo informado por la Dirección de Obras Municipales, procediendo con la modificación del Decreto N° 7056/2024;

D E C R E T O:

I. Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 7056 de fecha 22 de mayo de 2024, que ordenó la demolición total y/o parcial de las edificaciones y elementos

constructivos, del sector El Olivar, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos, en el sentido de **eliminar del Acápite I**, los siguientes roles de avalúo:

N°	DIRECCION	POBLACION	MANZ.	ROL	DEMOLICION
84	LENNOX 210	EL OLIVAR 2	2507	2507-00100	TOTAL
147	HUARA 50 SECTOR 4	EL OLIVAR 1	2513	2513-00095	TOTAL

II.- Establécese que, se hace presente, ante cualquier intento de reconstrucción o reparación de las viviendas, se deberá considerar lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU, que regula las condiciones de habitabilidad y seguridad. Todas las reconstrucciones deben contar con el respectivo permiso de obra, asegurando los requisitos mínimos para la estabilidad estructural.

III.- Dispónese que en todo lo no modificado, rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 7056/2024.

IV.- Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.




MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA



JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JCV/nasp

SEC.MUN/CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO
ADM.MUNICIPAL/ADM. FINANZAS/
OBRAS/SECPLA/INTERESADO/OF.PARTES

1 - 0 4 - 0 1

MFC **1863**

